BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 25 | Martes, 07 de febrero de 2023 | Pág. 1810

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Abierto el plazo para la subsanación solicitudes de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2023. BOP-2023-612

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de estudio de detalle para la transformación urbanística de reforma interior en la unidad de ejecución UE-2, Charilla-3. (Expte: 2333/2022). BOP-2023-259

Aprobación definitiva de estudio de detalle para la ordenación de volumen en C/ Veracruz, nº 14. (Expte: 2612/2022). BOP-2023-261

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria del Concurso Municipal de Carnaval, ejercicio 2023. BOP-2023-576

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Información pública del proyecto "Construcción instalación para el acopio y transferencia de residuos de pequeñas obras domiciliarias en Arroyo del Ojanco" (calificación ambiental). BOP-2023-258

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del expediente por el que se rige la licitación para la adjudicación de la autorización administrativa del uso del bien de dominio público de sesenta puestos para el ejercicio de actividad de comercio ambulante en mercadillo de Bailén. BOP-2023-248

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Por Resolución de esta Alcaldía nº 202-067, de fecha 1 de febrero de 2023, se han aprobado el Padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado, correspondientes a la facturación del sexto bimestre de 2022. BOP-2023-560

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. BOP-2023-565

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Ayudas de Urgencia y Emergencia Social, del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava. BOP-2023-579

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Exposición Pública del Padrón y Listas Cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2022. BOP-2023-564

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Aprobación definitiva cambio de sistema de actuación para la Unidad de Ejecución nº 8 UE-8. BOP-2023-263

cve: BOP-2023-25-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza"

Convocatoria bases de tres plazas de Operarios/as de Jardinería con discapacidad para el Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. BOP-2023-581

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa de Taller Ocupacional, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2022. BOP-2023-561

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Rectificación de error en anuncio publicado en el BOP de Jaén núm.19 de 30/01/2023-347, de Resolución de Alcaldía aprobando lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización de Educadores/as mediante Concurso. BOP-2023-580

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

Abono Mutuos Acuerdos: "Pasarela peatonal en la A-306. P.K. 55. Cruce con la JV-2121. T.M. BOP-2023-260

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Horcajo-Puntal, de Ibros (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2023. BOP-2023-533

cve: BOP-2023-25-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/612 *Abierto el plazo para la subsanación solicitudes de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2023.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 544, de fecha 14-11-2022 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2023, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 222, de 17-11-2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web “dipujaen.es”:
https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaI/subvenciones/subvenciones-2023/subv_fomentoagricolaganadero.html

El escrito de subsanación deberá indicar el NÚMERO DE EXPEDIENTE generado por la solicitud de subvención a subsanar.

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.
https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

Su presentación también podrá realizarse a través de carpeta ciudadana, mis expedientes

cve: BOP-2023-612
Verificable en https://bop.dipujaen.es

https://sede.dipujaen.es/Expedientes o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en https://sede.dipujaen.es/Expedientes.

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición los teléfonos 953605256 (líneas 1, 2 y 3), 953605255 (líneas 4 y 6) y 953605252 (línea 5), así como la dirección de correo electrónico: agriculturaymedioambiente@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Convocatoria.

Jaén, 3 de febrero de 2023.- Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2023-612
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/259 *Aprobación definitiva de estudio de detalle para la transformación urbanística de reforma interior en la unidad de ejecución UE-2, Charilla-3. (Expte: 2333/2022).*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por “Agrupación de Propietarios UE-2”, redactado por el Arquitecto don Antonio Aguayo Pérez, el que ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 64 (Expte. núm. 2333/2022), teniendo por objeto completar la trama urbana, completar y reajustar alineaciones previstas en el PGOU, así como definir las rasantes longitudinales y transversales del viario previsto, y obtener suelo para zona verde en la Unidad de Ejecución UE-2, Charilla-3 (actuación asistemática), de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Alcalá La Real, 19 de enero de 2023.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2023-259
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/261 *Aprobación definitiva de estudio de detalle para la ordenación de volumen en C/ Veracruz, nº 14. (Expte: 2612/2022).*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por este Ayuntamiento, redactado por Almazán & Asociados Arquitectos, SLP (don Juan Francisco Almazán López y doña Ana Almazán Fuentes), el que ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 63 (Expte. Núm. 2612/2022), teniendo por objeto la ordenación de volumen en C/ Veracruz, nº 14 de esta Ciudad, que optimice la ubicación de los espacios definidos en el programa de necesidades para la reestructuración del edificio para Centro de Educación Permanente y dependencias municipales, y que a la vez, proteja y ponga en valor los elementos patrimoniales del inmueble aumentando en una planta más la altura máxima permitida.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Alcalá La Real, 19 de enero de 2023.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2023-261
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/576 *Extracto de la convocatoria del Concurso Municipal de Carnaval, ejercicio 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 673676.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673676)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 2023-52 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO MUNICIPAL DE CARNAVAL, EJERCICIO 2023.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas o colectivos de la localidad que realicen el recorrido oficial del pasacalles y que se hayan inscrito previamente para su participación en el concurso. No pudiendo inscribirse en más de una modalidad.

Se entenderá por grupos aquellos colectivos que al menos cuenten con cinco personas y todas ellas disfrazadas con la misma temática.

Segundo. Objeto.

El Concurso tiene por objeto el fomento de la tradición carnavelesca en el municipio de Alcaudete.

Tercero. Régimem Jurídico.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022 (Aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249, de fecha 29 de diciembre de 2022) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a través de los cuales se imputan los premios son los

cve: BOP-2023-576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondientes a la partida presupuestaria n. º 2023-334-48002 denominada “Concursos Culturales” por importe máximo de 1.500,00 €.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el día 15 de febrero de 2023.

Las solicitudes se podrán presentar a través del Registro de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o en la Biblioteca Pública Municipal de Alcaudete, con dirección en Parque de la Fuensanta, n. º 1 en horario de mañana de 8:00 horas a 14:15 horas.

No se admitirá a concurso ninguna inscripción fuera de plazo.

Sexto. Otros datos.

El Concurso de Disfraces se celebrará el día 18 de febrero de 2023 a las 18:00 horas.

Se cita a todos los participantes en el Parque de la Fuensanta desde donde se iniciará el recorrido el cual finalizará en la Plaza 28 de febrero con la entrega de premios a los galardonados.

Se valorará positivamente la creatividad, ingenio y originalidad.

Alcaudete, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Valeriano Martin Cano.

cve: BOP-2023-576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2023/258 *Información pública del proyecto "Construcción instalación para el acopio y transferencia de residuos de pequeñas obras domiciliarias en Arroyo del Ojanco" (calificación ambiental).*

Edicto

Don Antonio Martínez Fuentes, Presidente de la Comunidad de Regantes “Acequia el Caño–Molino de la Sierra–Basales–Alargue” de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 3 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 19:30 horas en 2ª convocatoria, en el Centro Cultural García Lorca de esta localidad, sito en Plaza 1º de mayo, con el siguiente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio 2022.

3.- Comunicaciones de la Presidencia.

4.- Ruegos y preguntas.

Arroyo del Ojanco, 18 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-258
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/248 *Aprobación del expediente por el que se rige la licitación para la adjudicación de la autorización administrativa del uso del bien de dominio público de sesenta puestos para el ejercicio de actividad de comercio ambulante en mercadillo de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL QUE SE RIGE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE SESENTA PUESTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLO

Considerando que se ha acreditado la necesidad de tramitar expediente por el que se ha de regir la licitación para la adjudicación de la autorización administrativa del uso del bien de dominio público de sesenta puestos para el ejercicio de actividad de comercio ambulante en mercadillo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del municipio de Bailén (BOP n.º 218 de 16/11/2021).

Considerando que el tipo de licitación se vincula a determinados criterios para la concesión de las autorizaciones establecidos en la referida Ordenanza y reproducidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte de la licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación de aplicación, Resuelvo:

Primero.- Aprobar el expediente por el que se ha de regir la licitación para la adjudicación de la autorización administrativa del uso del bien de dominio público de sesenta puestos para el ejercicio de actividad de comercio ambulante en mercadillo.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato elaborados desde Secretaría.

Tercero.- El plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Jaén, ordenándose la publicación de la documentación que forma parte

cve: BOP-2023-248
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del expediente en el tablón de anuncios municipal y perfil del contratante que enlaza con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén documento firmado digitalmente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 19 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2023-248
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/560 *Por Resolución de esta Alcaldía nº 202-067, de fecha 1 de febrero de 2023, se han aprobado el Padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado, correspondientes a la facturación del sexto bimestre de 2022.*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 2023-067, de fecha 1 de febrero de 2023, se han aprobado el Padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondientes a la facturación del sexto bimestre de 2022.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el período de cobranza en voluntaria, que se llevará a efecto durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de marzo de 2023. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 1 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, EUFRASIA M.ª MARTÍNEZ MONTES.

cve: BOP-2023-560
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2023/565 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 02 de febrero del 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Administración General	1	Administrativo	Promoción interna

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cárcheles, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2023-565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/579 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Ayudas de Urgencia y Emergencia Social, del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de ayudas de urgencia y emergencia social del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava. De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/ La aprobación inicial del texto de la Ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobada esta Ordenanza.

Higuera de Calatrava, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan De Dios Ortega López.

cve: BOP-2023-579
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2023/564 *Exposición Pública del Padrón y Listas Cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2022.*

Edicto

Mediante Resolución de Alcaldía dictada en fecha 1 de febrero de 2023, se aprueban las Listas Cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondientes al cuarto periodo de 2022.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, dicha Lista cobratoria aprobada queda expuesta al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarla y formular alegaciones y presentar en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

• - Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales

• - Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas parar la modernización del gobierno local.

• - No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.

• - Cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Ibros, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2023-564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/263 *Aprobación definitiva cambio de sistema de actuación para la Unidad de Ejecución nº 8 UE-8.*

Anuncio

La Alcaldía, con fecha 27 de diciembre de 2022 y, en aplicación de las atribuciones del art. 21.1j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, decretó de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Gerencia de la misma fecha:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por Ronda Ancha SL.

2º.- Aprobar Definitivamente el cambio del sistema de actuación para la Unidad de Ejecución nº 8 (UE-8) de Jaén, para que pueda desarrollarse por iniciativa pública mediante el sistema de actuación por cooperación. Para la efectividad del cambio, la aprobación definitiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará a los interesados en el expediente.

3º Significar que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, sin perjuicio de cualquier otro que recurso que consideren procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Jaén, 18 de enero de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-263
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2023/581 *Convocatoria bases de tres plazas de Operarios/as de Jardinería con discapacidad para el Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Por Resolución de la Presidenta del Centro Especial de Empleo Municipal “Jardines y Naturaleza” de Jaén 2023/17-RCEE-27/01/2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, se procede a la convocatoria para cubrir tres plazas de Operario/a de Jardinería con discapacidad, vacantes en la plantilla del Centro, con arreglo a las bases siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca Concurso oposición libre para cubrir tres plazas de Operario/a de Jardinería con discapacidad en el grupo de clasificación Agrupaciones Profesionales (anteriormente Grupo E), con las funciones y características recogidas en el Anexo II de esta Convocatoria, para cubrir las necesidades temporales de personal del C.E.E.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en las bases de la Convocatoria.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de Concurso oposición, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo, la jornada de trabajo y el horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las que se relacionan en el Anexo II.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

1.7. Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en su página web y en su Sede Electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.2. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.1.3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o cualquier otra titulación que capacite para el desempeño de las actividades objeto de la presente convocatoria o estar en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de cierre de la convocatoria. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Poseer Certificado de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

2.1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

2.1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo disponible en la Secretaría del CEE sita en Carretera de Madrid Paraje de Vaciacostales s/n, en la página web del Ayuntamiento de Jaén, en su Sede Electrónica o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Presidenta del Organismos Autónomo del CEE de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del CEE de Jaén, Carretera de Madrid Paraje de Vaciacostales s/n en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes; en el Registro General del Ayuntamiento de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Las solicitudes o cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al del CEE de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21 91 96), o a la dirección cee@aytojaen.es, indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono 953 219195.

3.5. La instancia deberá ir acompañada necesariamente de:

a. Fotocopia autocompulsada del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

b. Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible, debidamente autocompulsada.

c. Certificado de discapacidad con un grado igual o superior al 33 % debidamente autocompulsado.

d. Acreditación documental autocompulsada de los méritos establecidos en el baremo del Anexo I de esta Convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del Concurso, pero conllevará su no consideración por parte del Tribunal de Selección.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del CEE de Jaén, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, página web y en su Sede Electrónica, en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación, para la subsanación de aquellos defectos que puedan ser objeto de la misma, junto con el nombramiento del Tribunal de selección. Transcurrido el plazo señalado, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas.

3.7. Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.8. Serán excluidas aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), c) d) del apartado 3.5 o presenten la solicitud fuera de plazo.

Los errores materiales, de hecho y los aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

3.9. Tasas: conforme a la ordenanza fiscal reguladora del Ayuntamiento de Jaén (BOP nº 297 de 29 de diciembre del 2009) y en función de lo previsto en el artículo 6 de la citada ordenanza en lo relativo a las Normas de gestión y con las exenciones y bonificaciones previstas en su artículo 7, quedarán exentas las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el Organismo estatal o autonómico competente.

4. Tribunal de Selección.

4.1. Composición: el Tribunal de Selección de estas pruebas estará constituido por un Presidente/a, 4 Vocales y un Secretario/a con voz y sin voto, todos ellos empleados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación de los asesores que considere necesarios, que solo actuarán en el ámbito de sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

4.2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre).

4.3. El órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y sin la presencia, en todo caso, del

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presidente/a y Secretario/a.

4.4. En caso de ausencia del Presidente/a o del Secretario/a se estará a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 19.2 y 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.5. El Tribunal de Selección está facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten en el desarrollo del presente proceso selectivo.

4.6. El Tribunal de Selección, se clasificará en la categoría que corresponda en función del grupo de clasificación de los puestos a seleccionar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, a los efectos del percibo de asistencias.

4.7. De cada sesión que celebre el Tribunal de Selección, se levantará acta por el Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa vigente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del CEE.

4.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Especial de Empleo, Carretera de Madrid, Paraje de Vaciacostales s/n, de Jaén, teléfono 953219195.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El sistema de selección de las personas aspirantes será de concurso oposición y constará de 2 fases. La primera será una prueba teórico-práctica. La segunda fase consistirá en el concurso con arreglo al baremo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria. La tercera fase consistirá en una entrevista personal con el Tribunal de Selección.

5.2. Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada fase en llamamiento único. La no comparecencia a cualquiera de las fases en el momento de ser llamados comportará el decaimiento en el derecho a la participación en el proceso de selección, quedando el candidato, en consecuencia, excluido del mismo. Será requisito imprescindible la identificación para cada una de las fases mediante la presentación del DNI, Pasaporte o NIE original (en vigor).

5.3. Los resultados de las fases del proceso selectivo se fijarán en las actas del Tribunal de Selección que se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en su página web y en su Sede Electrónica.

5.4. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a su publicación, para la formulación de las reclamaciones oportunas contra los resultados obtenidos en cada una de las fases.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Fase Oposición (Máximo 13 puntos)

a. Prueba teórico-práctica (máximo 10 puntos)

Constará de 2 pruebas:

- Examen tipo test sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar (máximo 4 puntos) según contenido de los Anexos I y II. El examen constará de 10 preguntas con 4 opciones cada una. Cada 3 preguntas incorrectas se restará una.

- Prueba práctica relacionada con el puesto a desempeñar (máximo 6 puntos).

Únicamente pasarán a la entrevista los 15 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de la prueba teórico-práctica y siempre que hayan obtenido al menos 5 puntos en la suma de ambas pruebas

b. Entrevista (máximo 3 puntos)

Una vez establecida la nota de corte en los 15 aspirantes con mayor puntuación y tras la valoración de la prueba teórico-práctica, el Tribunal de Selección mediante la entrevista, procederá a la apreciación de las capacidades de las personas candidatas, planteando las cuestiones que tiendan a precisar la mayor adecuación de las personas aspirantes con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

Para la realización de la entrevista se citará a cada persona candidata con una antelación de al menos, 48 horas, mediante publicación del listado correspondiente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en su página web y en su Sede Electrónica, conteniendo dicha publicación el lugar y hora de celebración de la entrevista.

2. Fase de Concurso de méritos (máximo 3 puntos)

Se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los candidatos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de estas Bases, a los 15 primeros aspirantes con mayor nota en la fase primera (Prueba teórico-práctica) que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, y siempre que se hayan superado con 5 puntos o más.

Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por el Tribunal de Selección, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de las plazas convocadas.

Los méritos alegados se justificarán a través de documentos originales o copias debidamente autocompulsadas.

Podrá resolverse la no adjudicación de la plaza cuando a juicio del tribunal ninguna de las personas aspirantes se adecúe mínimamente a las exigencias profesionales de la misma.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Puntuación final y publicación.

6.1. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de las fases, siempre que se haya superado con 5 o más puntos la fase de la prueba teórico-práctica, y al menos 1,5 puntos en la entrevista.

6.2. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la formulación de las reclamaciones oportunas, contados desde el día siguiente a su publicación.

6.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase; si éste persistiera, en la mayor puntuación obtenida en la fase tercera.

6.4. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, el Tribunal de Selección hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, en su página web y en su Sede Electrónica, el listado con las puntuaciones correspondientes, conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes para su contratación, por orden de puntuación.

7. Contratación y documentos a presentar.

7.1. La contratación se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

7.2. Las personas aspirantes seleccionadas para su contratación como personal laboral temporal, deberán presentar en la Secretaría del CEE los siguientes documentos originales previos a su contratación:

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b. Original de los títulos académicos.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/a la interesado/a.

7.3. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad en la información aportada, se resolverá la exclusión del proceso, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.5. Para la formalización del contrato, el área de Personal del CEE se pondrá en contacto con las personas aspirantes propuestas, dicho plazo no podrá ser superior a 5 días a contar desde la comunicación, entendiéndose que renuncian a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

7.6. Antes de la formalización del contrato las personas seleccionadas podrán ser sometidas a reconocimiento médico por facultativo designado por el servicio de prevención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para comprobar la adecuación de las aptitudes de las mismas en el puesto de trabajo. Si de dicho reconocimiento se desprendiera la inadecuación para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto, no se podría llevar a cabo la contratación.

7.7. La duración del contrato será temporal hasta su cobertura reglamentaria definitiva.

7.8. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba legalmente establecido y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

7.9. En caso de posibles renuncias de las personas seleccionadas previa a la firma del contrato, se seleccionará a la siguiente persona por riguroso orden de puntuación. Una vez que se haya formalizado el contrato, las posibles sustituciones se regirían por la Bolsa de operarios/as.

Los/as candidatos/as que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición, no hayan obtenido contratación temporal, entrarán a formar parte de la Bolsa de Operarios/as que podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades temporales de personal en dicha categoría por el CEE, por el Ayuntamiento y por cualquiera de sus Organismos Autónomos, y según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

8. Norma final y aceptación.

8.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de la Convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2. La participación en esta Convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

9. Impugnación y recursos.

9.1. Para todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de 10 de marzo de 1995, aprobado por R.D.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

364/1995.

9.2. Contra las presentes bases y cuantos actos se deriven de ellas, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

ANEXO I

A. BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DEL CONCURSO:

1. Méritos profesionales.

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en función del siguiente baremo:

Puntuación máxima por este apartado: **2,00 puntos**

a) Por mes completo de servicios prestados en idéntica plaza o puesto o de características similares al que se opta: **0,15 puntos** en el Excmo. Ayto Jaén y **0,10 puntos** en cualquier otra Administración Pública.

b) Por mes completo de servicios prestados en régimen de autónomos (RETA) y/o Régimen especial Agrario, en empresas privadas o contrato administrativo de prestación de servicios a la Administración Pública, en puesto con funciones de características similares al que se opta: **0,07 puntos**

c) Por mes completo de realización de prácticas profesionales no laborales organizadas por una Entidad Pública y realizadas en organismos públicos **0,05 puntos** o entidades privadas **0,04 puntos**, con funciones de características similares al puesto al que se opta.

A los efectos de la valoración de los servicios no se computará las fracciones inferiores a un mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración, mediante certificación expedida por la administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la categoría y las funciones realizadas.

En el caso de las empresas privadas, mediante contratos de trabajo en los que conste el tiempo de duración y la categoría, además del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba por el que el órgano de selección aprecie, clara y fehacientemente, lo dispuesto en el punto 1.b de este apartado. En el caso de contratos de prestación de servicios a la Administración, mediante dichos contratos y, si fuera necesario por no quedar suficientemente especificado en los mismos el tiempo de duración, la categoría y las funciones desarrolladas, documentación complementaria en que se hagan constar estos extremos.

En el caso de prácticas profesionales oficiales no laborales, mediante certificación del organismo

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

público en el que se especifique la duración, el periodo y las funciones realizadas.

Los documentos señalados anteriormente, serán originales o fotocopias autocompulsadas, según lo determinado en estas Bases.

2. Formación

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en función del siguiente baremo:

Puntuación máxima por este apartado: **1,00 puntos**

TITULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
a) Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días.	0.05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0.10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0.20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0.25
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0.50
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	0.75
b) Por tener otro título oficial relacionado con el puesto de trabajo distinto al de acceso 0.5 puntos.	
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	

Criterios de valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.
- En cualquier caso, se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir.
- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán para el puesto de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 0.5 puntos.
- Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.

B. ENTREVISTA DE SELECCIÓN

Esta Entrevista será valorada hasta un máximo **de 3,00 puntos.**

Para la calificación de la Entrevista, cada miembro del Tribunal de Selección, con derecho a voto, otorgará una puntuación máxima de 3,00 puntos, siendo el resultado final la media aritmética de todas las puntuaciones.

TEMARIO

PARTE GENERAL

- TEMA 1: El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- TEMA 2: Prevención de riesgos laborales. Seguridad y Salud en el trabajo.
- TEMA 3: La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente, especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Jaén.

PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1: Plantación y siembra. Cultivo de planta en vivero.
- TEMA 2: Herramientas básicas en jardinería.
- TEMA 3: Operaciones básicas en jardinería. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
- TEMA 4: Poda de árboles y arbustos (sin medios mecánicos).
- TEMA 5: El riego. Sistemas de riego, piezas y conceptos fundamentales.
- TEMA 6: El abono. Necesidad de nutrición de las plantas y correcta aplicación. Abonado de las distintas partes de un jardín. Normas de seguridad e higiene para la aplicación de abonos.

ANEXO II

- **Tipo de contrato laboral:** Laboral temporal.
- **Número de contratos:** 3
- **Consignación presupuestaria:** La contratación correrá a cargo de la asignación presupuestaria del CEE.
- **Aplicación presupuestaria:** 17100/13000
- **Cantidad mensual bruta a retribuir:** Establecida en Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- **Jornada laboral**: tiempo completo de lunes a domingo. Con los descansos establecidos por la legislación laboral vigente.
- **Funciones del puesto de trabajo**:

- Laboreo del terreno.

- Aplicación de abonos y enmiendas.

- Plantación de árboles y arbustos.

- Plantación de viváceas y plantas anuales.

- Siembra de césped y corta del mismo con cortacésped.

- Riego de jardines y árboles.

- Poda de árboles y arbustos (sin medios mecánicos).

- Aplicación de productos fitosanitarios (si dispone del carné de manipulador de productos fitosanitarios).

- Limpieza de jardines en general.

- Realizar cualesquiera otras funciones afines al puesto y categoría profesional, que le sean encomendadas o resulten necesarias para el desarrollo de la actividad.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIO/A DE JARDINERÍA CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA				
OPERARIO/A DE JARDINERÍA					
2	DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	F. DE NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO		
C. POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO					
3	TITULACIÓN ACADÉMICA				
4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (AUTOCOMPULSADO)				
□	Fotocopia del DNI	□	Fotocopia de la Titulación exigida		
□	Informe de vida Laboral	□	Contratos de trabajo o Certificados de empresa		
□	Fotocopia de los méritos que se valoran	□	Fotocopia del Permiso de Conducir de la clase B		
□	Certificado de discapacidad				

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

5	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
5.1. Puestos desempeñados en la Administración o empresa pública		Período	Valoración

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.2. Puestos desempeñados en la empresa privada	**Período**	**Valoración**

6	**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

6.1. Cursos de formación

Denominación del Curso	Entidad	Valoración

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante SOLICITA SER AMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A. SRA. PRESIDENTA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL, "JARDINES Y NATURALEZA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén, 27 de enero de 2023.- La Presidenta, Mª CARMEN ANGULO MONTORO.

cve: BOP-2023-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/561 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa de Taller Ocupacional, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2022.*

Edicto

Resolución de Alcaldía n. º 2023-0408 de fecha 28/01/2023 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueban el Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de Taller Ocupacional, correspondiente a noviembre y diciembre de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [http://linares.sedelectronica.es].

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Linares.
Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
Plazo de ingreso: 25-01-2023 a 25-02-2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su cado, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 1 de febrero de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2023-561
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2023/580 *Rectificación de error en anuncio publicado en el BOP de Jaén núm.19 de 30/01/2023-347, de Resolución de Alcaldía aprobando lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización de Educadores/as mediante Concurso.*

Anuncio

Resolución Alcaldía 2023-0073 de fecha 02/02/2023:

Visto que en el siguiente expediente, en los documentos indicados

Expediente:	1448/2022 Expediente de selección. Proceso de estabilización EDUCADORES/AS mediante Concurso
Asunto:	Aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización Educadores/as mediante Concurso
Documentos:	Decreto Alcaldía 2323-0047 de 24/01/2023 Anuncio Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización
Fecha:	BOP Jaén núm. 19 de 30/01/2023-347

Existe un error material, consistente en:

Donde dice:

Relación de Aspirantes Admitidos DNI.

GARCÍA DE DIOS, PATRICIA ***4194**

Debe decir:

Relación de Aspirantes Excluidos: DNI Causa Inadmisión.

GARCÍA DE DIOS, PATRICIA ***4194**. No presentación título exigido en las bases de la plaza.

Considerándose válida el resto de la lista de admitidos publicada en BOP Jaén núm. 19 de 30/01/2023-347

Por la Alcaldía se acuerda:

Primero. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expedientes relacionado y en los términos expresados en los antecedentes del presente acuerdo: 1448/2022. Concediéndose a la solicitante excluida un plazo de diez días hábiles para subsanación, en los términos del

cve: BOP-2023-580
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. Publicar la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Siles, 2 de febrero de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2023-580
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

2023/260 *Abono Mutuos Acuerdos: "Pasarela peatonal en la A-306. P.K. 55. Cruce con la JV-2121. T.M.*

Anuncio

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 14 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS:

FINCA Nº	INTERESADOS
2	TOMÁS HUESO CALAHORRO ALEJANDRO HUESO CALAHORO
3	ANTONIO JOSÉ CAÑADA HIGUERUELO
4	MANUEL DELGADO ANGUITA CONSOLACIÓN DELGADO ANGUITA ANTONIO DELGADO ANGUITA FRANCISCO DELGADO ANGUITA OBDULIA DELGADO ANGUITA ANGUSTIAS ANGUITA UREÑA
5	CARMEN GARRIDO LÓPEZ CARMEN LUZ CAÑADA GARRIDO MANUEL CAÑADA GARRIDO ROSA MARÍA CAÑADA GARRIDO ROCÍO CAÑADA GARRIDO

cve: BOP-2023-260
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 20 de enero de 2023.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

cve: BOP-2023-260
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
HORCAJO-PUNTAL, DE IBROS (JAÉN).

2023/533 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2023.*

Edicto

Se convoca a todos los partícipes de la comunidad de regantes Horcajo Puntal a la Asamblea General que se celebrará el próximo día 25 de febrero en Ibros (Jaén), en la Casa de la Agricultura, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2.- Presentación del estado de cuentas de la campaña de riego 2022.

3.- Propuesta para la sustitución e instalación de una nueva tubería de impulsión de la Comunidad, su financiación y aprobación si procece.

4.- Informe sobre situación actual de la Comunidad y programación de la campaña 2023.

5.- Ruegos y preguntas.

Ibros, 1 de febrero de 2023.- El Presidente, Manuel Moyano Salazar.

cve: BOP-2023-533
Verificable en https://bop.dipujaen.es